



MJLS/mjls

**DOÑA YOLANDA SEVA RUIZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA (ALICANTE)**

## **H A C E   S A B E R**

Que con motivo de las próximas Fiestas Patronales, se establece hasta el día 10 de agosto del año en curso, para todos aquellos vecinos e integrantes de entidades culturales, deportivas y festeras que así lo soliciten, puedan proceder a la petición de **“ENGALANAMIENTO DE CALLES”** o **“KÁBILAS-CUARTELILLOS DE COMPARSAS”** en base a las siguientes condiciones:

En el supuesto de calles engalanadas, se podrán solicitar por los vecinos de la misma calle, con indicación del tramo que se pretende engalanar, supeditado al informe que al respecto, se emita por la Policía Local, referente a la regulación del tráfico de la zona.

En el supuesto de Kábilas-Cuartelillos de comparsas, lo solicitarán comparsas que participen activamente en las fiestas y no podrán disponer de ambiente musical que sea molesto para los vecinos de la calle.

En el supuesto de instalación temporal de infraestructura, se exigirán para su montaje los requisitos marcados en el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell.

La duración de estas instalaciones será del 30 de Agosto al 8 de Septiembre de 2.018.

Las peticiones podrán formularse en el Registro de Entradas del Ayuntamiento en horario de oficina y deberán acompañarse de las firmas de los vecinos del tramo de calle a engalanar.

La solicitud, declaración responsable y anexo de documentación, se podrá obtener en el Negociado de Gestión de Eventos, Fiestas, Protocolo y Relaciones Institucionales, 2ª Planta.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos lo vecinos de la localidad.

Santa Pola, 10 de julio de 2.018.